

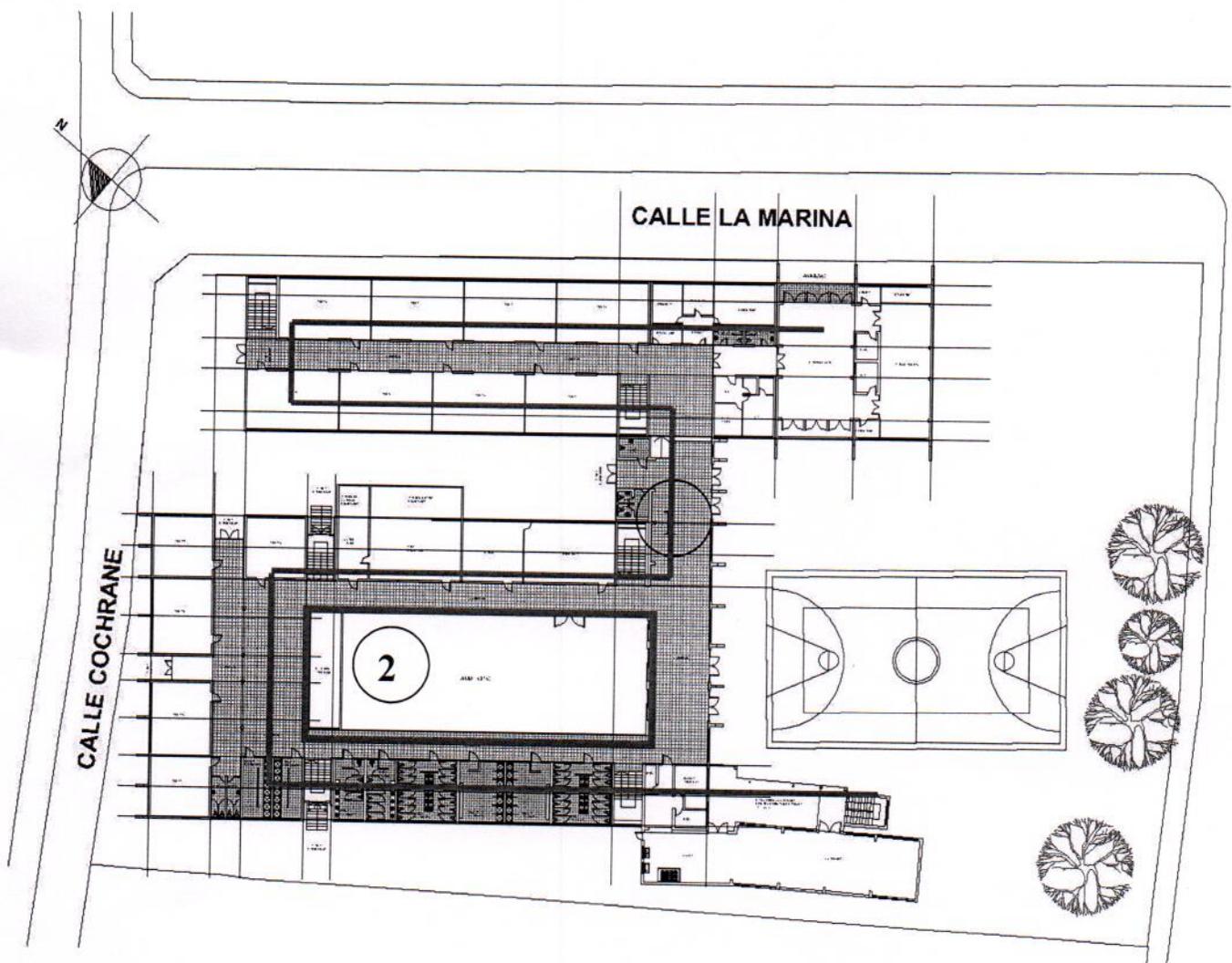


BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROPUESTA PUBLICA N°59/2016

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE: "CONSERVACION GENERAL LICEO CHIGUAYANTE, B-37: SISTEMA ELECTRICO Y AUDITORIO, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE", dicho proyecto consiste en la conservación general del establecimiento, partiendo por las instalaciones eléctricas de todos los recintos que se encuentran en precarias condiciones y siendo, su uso, riesgoso para la comunidad escolar. Además se considera la conservación del actual recinto que usan como auditorio. Este espacio se construye incorporando solo una cubierta entre volúmenes del edificio original, por lo que no cuenta con las condiciones mínimas de habitabilidad.

Plano general de intervenciones:





2.- LOCALIZACION

Las obras se desarrollarán en el interior del Establecimiento Educacional ubicado en calle La Marina N° 273, comuna de Chiguayante.

3.- MODALIDAD DE LICITACIÓN

Suma alzada, sin reajustes (Antecedentes Técnicos y Especificaciones Técnicas entregadas por la Unidad Técnica DAEM, precio ofertado por el proponente).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será **propuesto por el oferente siendo no menor a 30 días corridos.**

i ofertase un plazo menor a los 30 días corridos queda automáticamente fuera de bases sin pasar a una siguiente etapa.

Se deberá contemplar tanto la tramitación de los permisos respectivos (servicios básicos, conexión de los mismos, y demás tramites que fueren procedentes), si correspondiera, como de ejecución total de la obra. Este plazo se contabilizará a partir del día siguiente del acta de entrega de terreno.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto de lo dispuesto en el N° 23 de las presentes Bases.

5.- GENERALIDADES

El proyecto que da origen a la presente licitación se encuentra emplazado en el interior del Liceo Chiguayante en dos áreas generales; la primera dice relación con la intervención completa del sistema eléctrico del establecimiento siendo repuesto por un trazado nuevo que cumpla la normativa vigente y las exigencias de uso de todos los recintos del Liceo, cabe señalar que en dicho establecimiento educacional se imparte la especialidad de electrónica y electricidad debiendo contar con una instalación apropiada para impartir dichas especialidades en cada taller respectivo; sin perjuicio de las especificaciones y antecedentes técnicos que forman parte integrante de las presentes bases.

La segunda área de intervención dice relación con el mejoramiento del auditorio el cual es un espacio bastante deficitario; este espacio se configura mediante la incorporación de solo una cubierta entre volúmenes del edificio original, por lo que no cuenta con las condiciones mínimas de habitabilidad. Para este caso se solicita la nivelación del radier empalmado con el npt existente, el cambio de pavimento, el mejoramiento de los paramentos verticales considerando aislación térmica y acústica y un nuevo revestimiento interior, así como también la mejora en el revestimiento de cielo, escenario, pinturas etc. según indicaciones en planos, especificaciones y documentos técnicos mejorando de esta forma las condiciones de confort térmico y habitabilidad del lugar para el desarrollo de las diversas actividades artísticas culturales del establecimiento educacional.

La totalidad de la obra deberá ejecutarse en conformidad a las especificaciones técnicas generales, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), normas de electricidad como por ejemplo NCh Elect 2/84, NCh Elect 4/2003, NCh Elect 10/84, NSEG 5. E.n.71, entre otras, disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos sobre ocupación de vías, derechos, impuestos e inspecciones fiscales o municipales; a los planos del proyecto; catálogos de productos y/o recomendaciones de fabricantes.

Lo anterior corresponde a una descripción de las obras generales a desarrollar quedando el detalle en los antecedentes técnicos entregados para el correcto estudio de la propuesta; en donde las especificaciones técnicas de arquitectura, especificaciones técnicas de electricidad, planos de arquitectura, entre otros, forman parte integral de la presente propuesta y por ende son parte de las presentes bases administrativas especiales.





El oferente adjudicado será responsable de la terminación total de la obra licitada junto con la rectificación y aprobaciones correspondientes de los estudios de arquitectura, ingeniería y especialidades, según sea el requerimiento, a través de un profesional idóneo en cada área de estudio. Todos los costos asociados a estudios, las gestiones y sus tramitaciones serán responsabilidad del oferente adjudicado.

La Municipalidad se reserva el derecho a exigir estos estudios con sus aprobaciones correspondientes si lo considerase necesario antes del inicio de las obras.

El contratista deberá entregar a la Unidad Técnica DAEM una carpeta original con una copia en papel firmada por el profesional responsable del estudio y timbrada con las aprobaciones exigidas y requeridas según la naturaleza del estudio.

El Contratista deberá rectificar el siguiente estudio:

5.1.- Solución estudio eléctrico; el Contratista deberá rectificar el anteproyecto entregado por la Unidad Técnica del DAEM en base a los siguientes criterios:

- **Rectificación de condiciones y particularidades requeridas por el establecimiento** tanto eléctricas como de iluminación para todos los recintos interiores y/o exteriores con el fin de confirmar lo proyectado como anteproyecto eléctrico (anteproyecto que será entregado por la Unidad Técnica de la DAEM).

Esta rectificación del estudio eléctrico deberá ser entregada a la Unidad Técnica del DAEM, firmada en original por el profesional responsable del estudio junto con la copia vigente de su patente profesional.

En esta entrega se deberá solicitar mediante carta escrita, la aprobación a la Unidad Técnica DAEM, no se podrá dar curso a la ejecución sin la aprobación de la Unidad anterior mencionada.

- **Rectificación de la potencia actual del establecimiento versus lo proyectado.** Todo lo proyectado deberá cumplir con las exigencias indicadas en las normativas vigentes y con los requerimientos actuales en cuanto a uso de cada recinto en el establecimiento. En el caso de ser insuficiente la potencia existente se deberá solicitar el aumento ante el organismo pertinente.

- **Rectificación de la malla tierra.** El Oferente adjudicado será responsable de verificar la existencia de malla tierra en el establecimiento educacional. En el caso de no existir o encontrarse en deficientes condiciones, será responsabilidad del Contratista informar el estado a la Unidad Técnica Daem y proponer para ejecución una nueva malla tierra en concordancia con el requerimiento del proyecto eléctrico ya rectificado.

En el caso de existir malla tierra y encontrarse en buenas condiciones se permitirá, con la aprobación de la Unidad Técnica Daem y la ITO en terreno, su reutilización e implementación de mejoras hasta alcanzar los requerimientos mínimos para el correcto funcionamiento acorde al proyecto eléctrico rectificado. Las mejoras deberán ser informadas, a la Unidad Técnica del Daem, bajo un estudio firmado por un profesional idóneo en el área que se responsabilice de la reutilización de los elementos existentes con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

Este estudio será aprobado por la Unidad Técnica Daem antes de la ejecución.

Las rectificaciones deberán ser realizadas por un profesional responsable e idóneo en el área de estudio y certificado por la SEC, él cual deberá firmar todos los planos, especificaciones y memorias rectificatorias, junto con adjuntar su patente profesional vigente. Toda la documentación de estudio y rectificación deberá ser ingresada a la oficina de partes del DAEM mediante una carta dirigida a la Unidad Técnica Daem solicitando la revisión y aprobación del estudio. Todos los documentos deberán ser ingresados en una copia papel, firmada en original por el profesional responsable, según lo indicado anteriormente.





Para la ejecución de esta partida se exige un profesional eléctrico certificado por la SEC que cumpla con todas las exigencias vigentes normadas a la fecha de la contratación. Posterior el contratista deberá inscribir el proyecto ejecutado ante la SEC, debiendo entregar a la Unidad Técnica DAEM todos los antecedentes autorizados por la entidad fiscalizadora, antes de solicitar el último estado de pago.

Todas las gestiones, tramitaciones y gastos asociados para el desarrollo de esta rectificación de estudio eléctrico, serán cargo del Contratista.

En los casos de existir modificación a lo inicialmente propuesto, estas deberán contar con la aprobación de la Unidad Técnica DAEM, y los costos asociados de dichas modificaciones (como incremento de equipos de iluminación, canalización adicional, aumento de interruptores, entre otros) deberán ser asumidos por el contratista para velar la correcta ejecución de la obra.

El oferente adjudicado, deberá contar con un **profesional permanente** en la obra y luego de prestar sus servicios, será evaluado de acuerdo a lo dispuesto en el "*Reglamento de Calificaciones de Contratistas*", el cual se adjunta.

6.- REGLAMENTACION

Las Obras deberán ejecutarse de acuerdo a las Bases Administrativas Generales para Obras a suma alzada, por las presentes Bases Especiales, Especificaciones Técnicas, otros Antecedentes, además de las consultas y respuestas que surjan en el período correspondiente, en el portal Mercado Público.

Se entenderán incorporadas también en su momento las instrucciones y correcciones de terreno que surjan del ITO Municipal y la Unidad Técnica DAEM, en cuanto no afecten al presupuesto contratado, finalidad y calidad de las obras contratadas (situación zanjada finalmente por la Unidad Técnica DAEM, en caso de discrepancias).

Deberá respetarse **toda normativa vigente y/o nueva al momento de ejecución de obras** en cualesquiera de sus etapas, sea esta normativa municipal y/o de cualquier servicio implicado en obras de esta naturaleza.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos sobre ocupación de vías, derechos, impuestos e inspecciones fiscales o municipales; a los planos del proyecto; catálogos de productos y/o recomendaciones de fabricantes.

7.- ANTICIPO

No se contempla.

8.- MONTO MAXIMO DISPONIBLE

El monto máximo disponible es de **\$215.950.000.- (doscientos quince millones novecientos cincuenta mil pesos.)** con todo tipo de impuestos, permisos y derechos incluidos. Los oferentes NO podrán superar con su oferta este monto, de lo contrario serán declarados fuera de bases.

9.- FINANCIAMIENTO

El financiamiento está dado por el Decreto Exento N°886 de fecha 16 de agosto de 2016 del Ministerio de Educación, y ratificado mediante por Decreto N° 2101 de fecha 06 de septiembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Dirección de Administración de Educación Municipal.





10.- FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Cada oferente deberá adjuntar al portal Mercado Público lo siguiente, si no presenta alguno de los documentos solicitados, quedará Fuera de Bases, sin poder pasar a la siguiente etapa, quedando excluido el Formato E que es de carácter opcional:

- a.- Formato A "Identificación de Oferente" Firmado por el Oferente.
- b.- Formato B "Declaración Jurada Simple" Firmado por el Oferente.
- c.- Formato C "Oferta Económica" Firmado por el Oferente.
- d.- Formato D "Presupuesto Detallado" Firmado por el Oferente.
- e.- Garantía por Seriedad de la Oferta equivalente a un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, debiendo ser Vale Vista, Boleta de Garantía y/o Póliza de Seguro de Garantía, extendido por alguna institución bancaria y/o compañía de seguros, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante. Esta garantía deberá ser ingresada por la Oficina de Partes de la Dirección de Administración de Educación, ubicada en Manuel Rodríguez N° 222 Chiguayante hasta el día de cierre de la propuesta a más tardar a las 14:00 hrs, a la vez debe ser adjunta al portal Mercado Público copia de dicho documento de garantía de la seriedad de la oferta, el no ser ingresada dentro de documentos en la propuesta de cada oferente éste quedará fuera de bases.

f.- Curriculum de la empresa, firmado por el oferente, describiendo **sólo obras de construcción, mejoramiento y/o reparación en relación a la naturaleza de lo requerido en área de educación pública o privada y edificaciones de uso comunitario**, ejecutadas por el oferente. Las anteriores deberán ser acreditadas mediante Certificados, Actas de Calificaciones, Decretos, Contratos, Recepciones u Órdenes de Compra de los organismos públicos o privados que encomendaron las obras. Si la obra ejecutada no presenta su acreditación correspondiente, no se considerará. Todos los documentos presentados para acreditar experiencia, deben indicar **el monto de los contratos en pesos \$** y la suma de ellos **debe coincidir con lo indicado en el Formato C**. En caso de que ello no ocurra se procederá tal cual se establece en el punto 14.

g.- Certificados de calificaciones (notas cuantitativas) de las obras ejecutadas y acreditadas en el Curriculum, según lo indicado en letra f.-, emitidos por los organismos públicos y/o privados que encomendaron las obras.

De no poseer dichas calificaciones se podrá realizar las siguientes acciones:

g.1.) Si prestó servicios en una Entidad pública y/o privada que no posee dicho instrumento de calificación, el oferente postulante deberá obtener certificado(s) (emitido por dichos servicios públicos y/o privados) que acredite que no cuentan con sistema de calificaciones de las obras ejecutadas. Si presenta esta acción, será calificado con **nota 5.0 por cada obra mencionada**.

g.2.) De no haber prestado servicios en entidades públicas y/o privadas, o le resultare imposible obtener dichos certificados, deberá presentar una Declaración Jurada ante notario que lo indique, esta deberá hacer referencia **al total de las obras no calificadas**. Debe considerar que su puntaje en este criterio de calificación será considerado una **nota estándar 4.0**, para cada obra acreditada no calificada, si no presenta calificaciones cuantitativas, sea cual sea la situación causante.

g.3.) Si no presenta Certificación alguna o no cumple con lo indicado en la letra a) y b), se considerará una **nota mínima de 2,0**.

Para efectos de evaluación se utiliza el promedio de las notas presentadas y acreditadas; se considerarán todos los casos de experiencia acreditados en el Curriculum según criterio del punto 10.- letra f.- y sus respectivas calificaciones, letra g.-, como notas para el promedio.

h.- Certificado de Vigencia de la sociedad, si es persona jurídica, con una vigencia máxima de 90 días corridos a contar de la fecha de publicación de la presente licitación.

i.- Patente Comercial Vigente de la empresa que postula. La no vigencia de esta patente será causal de quedar Fuera de Bases y no pasar a la siguiente etapa.

j.- Carta Gantt de las obras, firmada por el Oferente.

k.- Flujo de Caja., firmado por el Oferente.





l.- **Formato E** "Obras de la Empresa" firmado por el Oferente, siendo este de carácter obligatorio. Deberá ser coincidente con lo indicado en los ítems f.- y g.-

m.- **Formato F** "Servicios Adicionales" firmado por el Oferente. **Será opcional en la presentación de la oferta y su valor no se reflejará en el Formato D** (Presupuesto Detallado)

Las propuestas se presentarán en el portal Mercado Público, en valor neto, hasta el día y hora establecido en el Cronograma de la Licitación. Se considera Fuera de Bases en el acto de apertura al oferente que presente diferencias tanto de fondo o de forma de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad de las Comisiones de Apertura y/o de Evaluación, ponderar si los documentos que presenten errores de forma, puedan ser corregidos y/o reingresados, lo que excluye la posibilidad de ingresar documentos no considerados en el proceso, a menos que sean considerados como nuevos elementos para el mejor proceso de evaluación y siempre y cuando permita mantener los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

11.- LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Serán solicitados al oferente adjudicado, quien deberá ingresar por Oficina de Partes Municipal dos copias en papel y un CD con toda la información, dirigidos al Inspector Técnico de Obras. De no dar cumplimiento a lo anterior, el ITO no firmará el Acta de Entrega de Terreno.

12.- APERTURA DE LA PROPUESTA

Se procederá al acto de apertura de las propuestas a contar del día y hora estipulado en cronograma del portal Mercado público.

En el acto de apertura se revisarán la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases y de ese acto, la Comisión de Apertura levantará un "Acta", dejando estipulado inmediatamente las ofertas que quedasen Fuera de Bases, luego la Comisión de Evaluación continuará con la revisión de los antecedentes y evacuará un "Acta" en donde se dejará estipulada la evaluación y su resultado.

13.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se contempla una Visita a Terreno de carácter obligatorio el día y hora estipulada en el portal Mercado Público, con un representante de DAEM, **saliendo desde el DAEM de Chiguayante ubicado en Manuel Rodríguez N ° 222**, esto con la finalidad de mostrar el lugar en donde se emplazarán las obras. Los oferentes deben presentarse hasta la hora señalada en el cronograma publicado en el portal de compras públicas con exactitud, firmando un acta de visita a terreno obligatoria, y quienes no alcancen a cumplir con dicho requisito serán declarados Fuera de Bases. Se aclara que la salida es desde las oficinas del DAEM, no aceptándose situaciones diferentes a ello.

Esta visita es sólo para que los interesados conozcan el terreno, por lo que no se responderán preguntas, estas últimas solo se deben realizar mediante el Portal Mercado Público, durante el tiempo que se disponga según el cronograma publicado.

14.- EVALUACION Y ADJUDICACION

Como criterios de Evaluación para la adjudicación serán considerados:

Plazo de Ejecución	35%
Experiencia en montos (\$) Obras Civiles	25%
Monto (menor) Ofertado	20%
Servicios Adicionales	10%
Calificación del Ofertante Postulante	10%





El sistema de calificaciones se pondera con notas de 1.0 a 7.0 y para aquellos casos que presentan calificaciones de 1.0 a 100 puntos, se considera equivalencia con la siguiente fórmula: (Puntaje presentado)*4.0/60 = nota de presentación (con 60 puntos es un 4.0).

Por ejemplo: Nota de presentación en puntos: 89.
Cálculo de nota equivalente: $((89*4)/60) = 5.93$.

Para efectos de evaluación se utiliza el promedio de las notas presentadas y acreditadas; se considerarán todos los casos de experiencia acreditados en el Curriculum según criterio del punto 10.- letra f.- y sus respectivas Calificaciones, letra g.-, como notas para el promedio.

El detalle de cada criterio es el siguiente:

Plazo de Ejecución: Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que oferte un menor plazo y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes.

Experiencia: Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, medida en montos de los contratos en (\$) y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes.

La experiencia deberá acreditarse de acuerdo a los montos de los contratos mediante certificados de los órganos públicos y/o privados que encomendaron la ejecución de las obras (La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados), según lo indicado en el punto 10.- letra f.- y letra g.-.

Se utiliza el siguiente criterio para este tema: si la suma de los montos certificados es menor a la señalada en el Formato C, se podrá corregir el Formato C, pero se considera el monto que se pudo comprobar para efectos de asignación de puntaje; Si la suma de los monto certificados es mayor al señalado en el Formato C, se considera el señalado en el Formato C. Si no certifica o comprueba la experiencia, o la ingresa en otra unidad (m2, cantidad de contratos, etc) se considera el puntaje mínimo (cero puntos) en este criterio.

Monto Ofertado: Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta más económica y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes.

Servicios Adicionales: Se evaluará con mayor puntaje a quien oferte la mejor propuesta de servicios adicionales a las obras contratadas según los intereses municipales, siempre inscrito en lo indicado en el Artículo N°8 de las presentes Bases Administrativas Especiales, y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes, asignado puntaje "cero" a quien no proponga servicios adicionales.

La comisión evaluará que las propuestas sean acordes con la naturaleza de lo requerido y de acuerdo con los intereses municipales. Para efectos de la evaluación se utilizarán los siguientes criterios en orden: **tipologías** de los servicios adicionales propuestos, **cantidad** de servicios propuestos, **montos en peso \$** asociado a cada servicio propuesto, se revisará que estos sean coherentes con los valores de mercado según la tipología propuesta. Pudiendo ser como ejemplos: "suministro e instalación de mobiliario para patio" (UN), "cambio de pavimento" (M2), "parrilla de iluminación de escenario" (UN), "suministro de equipamiento para auditorio" como: power mixer mínimo de 600W" (UN), etc.

Cada servicio adicional propuesto debe venir con su descripción de la obra a desarrollar, cantidad, valor unitario y valor total según "FORMATO F" adjunto, el cual deberá ser firmado por el oferente. Cabe señalar que todo servicio adicional entregado debe suministrado e instalado en obra.

Calificación del oferente postulante: Para evaluar el presente criterio se solicita presentar Calificaciones del oferente postulante emitido por las empresas públicas y/o privadas en donde se





prestaron los servicios. Las calificaciones deben ser emitidas con nota cuantitativa (1 a 7 o 1 a 100 con ponderación 60% para su equivalencia, es decir 60 puntos es un 4); cada certificado de experiencia debe venir con su certificado de calificaciones; Se evaluará el promedio de notas que presente en sus certificados de calificaciones, si presenta menos certificados de calificaciones cuantitativas respecto a la cantidad de certificados de experiencia, y cumpla con lo establecido en las letras a.- o b.- del punto 10.- letra g.-

Para la evaluación de cada uno de los criterios antes detallados, se utilizará el sistema de **ranking** para asignar el puntaje a cada oferente de acuerdo al ítem que se evalúe. Lo anterior se explica a modo de ejemplo: En caso del ítem "Monto ofertado" al existir 5 oferentes se asigna el puntaje "5" al menor monto, luego "4" al que sigue y así sucesivamente en orden descendente hasta el monto mayor que es el menor puntaje.

La adjudicación será comunicada a través del portal Mercado público, adjuntando el Decreto Adjudicatorio respectivo.

15.- DESEMPATE

Si como resultado de la evaluación resultan empatados dos o más oferentes, se optará por adjudicar a quien haya ofertado el menor plazo, luego mayor experiencia, luego, de persistir el empate, se aplicará el criterio de menor monto, luego mejor propuesta de servicios adicionales y por último mejor calificación.

16.- DE LAS OFERTAS

La Oferta del proponente se mantendrá vigente como mínimo durante 90 días corridos, después de la fecha de apertura, y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12 de las BAG.

17.- GARANTIAS

Cada documento, sea Boleta de Garantía, Vale Vista y/o Depósito a la Vista, debe ser ingresado de acuerdo a lo siguiente:

Beneficiario : I. Municipalidad de Chiguayante
Rut : 69.264.700-9

El contratista **será siempre responsable** de mantener vigentes las boletas de garantías. Por lo tanto, será él quien deberá gestionar con el banco emisor y con una anticipación adecuada, su respectiva actualización o renovación, contados desde el plazo de término de la vigencia de la respectiva boleta, ampliando su plazo de validez por todo el tiempo que dure la obra, más 90 días de expirado el plazo contractual, incluyendo las respectivas ampliaciones o modificaciones de contrato.

Esta garantía podrá ser cobrada por la Municipalidad a primer requerimiento en caso de existir cualquier incumplimiento contractual de la empresa. Desde ya se eleva a causal de término anticipado de la licitación, la no presentación de las garantías que se indican en este artículo.

a.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta deberá ser ingresada de acuerdo a lo dispuesto en el punto N° 10 letra e) de las presentes Bases.

La devolución de la presente garantía procederá, contra solicitud por escrito, una vez que se adjudique la propuesta, situación que será comunicada a todos los oferentes participantes del proceso, mediante oficio, adjuntando el decreto de adjudicación respectivo. El oferente adjudicado sólo podrá solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, previo ingreso en la Oficina de Parte de esta Corporación Edilicia el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.





b.- Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado deberá ingresar garantía cuya glosa es “Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores”, equivalente a un **10% del monto contrato**, por oficina de partes de la municipalidad y suscribir el contrato de ejecución de obras respectivo.

La garantía de fiel cumplimiento de la obra, deberá estar vigente por el **plazo total de la ejecución de la obra más 180 días corridos**, contados desde su término efectivo. En caso de ampliación de plazos en ejecución de la obra y/o del convenio de transferencia de recursos establecido para la ejecución total de la obra, el oferente deberá seguir manteniendo debidamente caucionada la obra, por el mismo plazo, computado de la misma forma, o desde la fecha del último acto administrativo que aprueba la referida ampliación si éste fuere posterior, incluyendo en dicha ampliación todo permisos, recepciones, tramitaciones, certificaciones, puestas en marcha de alguna partida, etc, y demás que fueren procedentes. Ello mediante la respectiva boleta de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de existir una modificación y/o ampliación de contrato, el contratista deberá ingresar en un plazo máximo de 5 días hábiles una actualización de su garantía de fiel cumplimiento.

La devolución de la presente garantía procederá una vez que se sancione por Decreto Alcaldicio, la recepción provisoria sin observaciones y previo ingreso, de la garantía por correcta ejecución de obra.

c.- Garantía por Correcta Ejecución de la Obra.

Luego deberá canjear la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la de Correcta Ejecución de Obras **por un valor del 7% del total del contrato**, con una vigencia de **240 días corridos a contar del Decreto que ratifica el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.**

Será obligación del oferente adjudicado, mantener vigente la garantía por correcta ejecución de obra hasta haber sido sancionada la Recepción Definitiva por Decreto Alcaldicio.

Todas las Unidades Municipales que intervengan en el proceso de licitación, ejecución, inspección, pagos y control, en la relación contractual velarán por la vigencia de las garantías respectivas.

Si el contratista adjudicado no renovase la garantía solicita dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles antes de vencimiento, la Municipalidad tendrá la potestad de hacer efectivas las garantías vigentes, a primer requerimiento.

La devolución de la presente garantía procederá una vez que se sancione por Decreto Alcaldicio, la recepción definitiva sin observaciones, y previa solicitud por escrito del oferente adjudicado, con la debida firma de la liquidación de contrato.

18.- CONTRATO

Una vez que haya sido adjudicada la propuesta, ésta se notificará al oferente adjudicado (Se entiende por fecha de Notificación a la estipulada en el reglamento de compras públicas de la ley 19.886. Lo anterior sin perjuicio de que sea notificado mediante oficio conductor que emane la Unidad Técnica de la Propuesta) y a los demás oferente no adjudicados, los cuales podrán hacer observaciones por escrito al proceso, pudiendo solicitar por el mismo medio la devolución de la garantía por Seriedad de la Oferta.

La Unidad Técnica solicitará al oferente adjudicado el ingreso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual tendrá un plazo de 10 días corridos para ingresarla (los montos o porcentajes están estipulados precedentemente) y sólo una vez ingresada dicha garantía de Fiel Cumplimiento de





Contrato se procederá a la suscripción del contrato respectivo, el cual será redactado por la Municipalidad.

Cabe mencionar que la notificación de la resolución de adjudicación a las partes debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo, según lo establece el artículo 6 del Decreto N° 250 de 2004 dictado por el Ministerio de Hacienda.

Si el Contratista adjudicado no ingresa la respectiva boleta de fiel cumplimiento dentro del plazo señalado precedentemente, la Municipalidad podrá en atención a las necesidades del servicio, dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación y hacer efectiva administrativamente la garantía de "Seriedad de la Oferta".

Del mismo modo, la Municipalidad podrá adjudicar la misma propuesta al oferente que le siguiese en el orden de prelación según el acta de evaluación, indicada en el artículo 15 de las presentes Bases.

19.- FORMA DE PAGO

Se consideran Estado (s) de Pago contra avance de la obra y un último Estado de Pago, de un valor a lo menos de un 5% del precio, posterior a la Recepción Provisoria Sin Observaciones, para ello el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carátulas del estado de pago y avance de la obra, entregado por el ITO.
- b) Certificado de la Inspección de trabajo de "Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", en el cual se acredite que el oferente no presenta deudas ni reclamos pendientes.
- c) Copia de las planillas de pago de imposiciones.
- d) Set de 9 Fotos impresas a color de las obras del periodo cobrado incluyendo en el primer estado de pago **dos fotos del letrero de la obra**. Se solicita que las fotos se envíen además, por correo electrónico al ITO con copia a la Unidad Técnica.
- e) Comprobantes de Pago de Servicios Básicos.
- f) Factura correspondiente al estado de pago autorizado por la ITO, según avance
- g) Pago de Permisos asociados a la Obra, si fuesen necesarios.
- h) Otros documentos que sean requeridos por el ITO.

El Contratista, además, deberá informar a la Unidad Técnica DAEM y Jefa de Finanzas DAEM los comprobantes de pago de los servicios básicos ya cancelados, por medio de transferencias o pagos en efectivo, indicando en un mail los siguientes datos:

- **Monto (\$) pagado por concepto de servicios básicos:**
 - En el caso de transferencia electrónica, deberá adjuntar el comprobante.
 - En el caso de pago en efectivo, deberá adjuntar el comprobante.
- **Nombre de la obra en ejecución.**
- **Establecimiento a que corresponde.**
- **Nombre de la empresa que ejecuta la obra.**

Se deberán adjuntar los comprobantes respectivos de respaldo. Esta información se deberá hacer llegar a los siguientes destinatarios:

Unidad Técnica DAEM: Grace Escalona Vásquez, mail: grace.escalona@daemchiguayante.cl

Jefa Finanzas DAEM: Débora Luengo Sáez, mail: debora.luengo@daemchiguayante.cl

No obstante lo anterior, el contratista podrá presentar un único Estado de Pago por el 100%, previa recepción provisoria sin observaciones, debidamente ratificada por Decreto Alcaldicio y recepción definitiva de edificación.





Deberá coordinarse la fecha presentación de cada estado de pago con la Unidad Técnica y el ITO.

Junto a lo anterior, **se deberán adjuntar al momento de presentar su último estado de pago**, los siguientes documentos:

- 1.- Copias de contrato de trabajo, debidamente firmados tanto por el trabajador como su empleador o contratista según sea el caso,
- 2.- Certificados de pago de cotizaciones previsionales y de salud al mes de efectuarse el pago,
- 3.- Finiquitos de trabajo, firmados ante un ministro de fe, de todos los trabajadores que hubieren trabajado en la obra, si estos no hubiesen sido presentados con anterioridad.

El contratista adjudicado entregará los Estados de Pagos al ITO Municipal, el cual tendrá un plazo de cinco días hábiles para visarlo (si no tuviese observaciones) y remitirlo a la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) y esta a su vez tendrá cinco días corridos más para solicitar las remesas al Ministerio de Educación si fuese necesario, una vez recibida las remesas se remitirán los antecedentes a la Jefa de Administración y Finanzas DAEM para proceder a su pago.

La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, cuando cuente con las remesas depositadas en la cuenta municipal correspondiente, situación que deberán considerar los oferentes postulantes.

El contratista desde ya autoriza a la Municipalidad de Chiguayante, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

20.- FACTORING

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que dice relación con los Factoring.

No obstante lo anterior, el contratista deberá notificar, previamente, que tiene la necesidad de factorizar las facturas.

Para la factorización de cada estado de pago deberá ingresar por oficina de partes del DAEM, dirigido a la Jefa de Finanzas DAEM Srta. Débora Luengo Sáez, la siguiente documentación, adicional a lo exigido en el punto N° 19:

- Factura legalizada en original
- Carta de ingreso del Factoring, firmada por el Contratista en original, que indique se factorizó el estado de pago con la indicación del monto y obra a la cual corresponde.

Para el retiro del documento de pago, deberá presentar a la Jefa de Finanzas DAEM Srta. Débora Luengo Sáez, la siguiente documentación:

- RUT de la empresa encargada del Factoring
- RUT de la persona que retira el documento.
- Poder Simple, que indique que la persona individualizada con el RUT antes solicitado, está autorizada para retirar el documento de pago.





21.- MULTAS Y SANCIONES

Se aplicarán multas de acuerdo a los siguientes casos:

- a.- El atraso en el cumplimiento del plazo contractual, siendo la multa equivalente al 2 por mil del monto neto contratado por día de atraso, incluida las modificaciones y/o ampliaciones contractuales.-
- b.- Si el Contratista no deposita dentro del plazo estipulado en las presentes bases de licitación, las boletas de garantías requeridas, deberá pagar una multa equivalente al 1/1000 (uno por mil) sobre el monto neto del contrato por cada día de atraso en el depósito de las mismas.-
- c.- Las observaciones que resultaran de la Recepción Provisoria, serán informadas por el ITO al oferente, en un plazo no superior a 48 horas desde realizada la Recepción, a través de libro de obras u oficio. Si este plazo recae en un fin de semana y/o festivo, éste se comunicará el día hábil siguiente.
- d.- Será obligación del contratista retirar dichas observaciones en las oficinas del ITO, en el plazo ya indicado, de lo contrario se cursará una multa de 1 UTM por día de atraso.
- e.- El retraso en el cumplimiento de las observaciones emanadas de la Recepción Provisoria, tendrá Una multa equivalente al 3 por mil del monto neto contratado por cada día de atraso, incluida sus Modificaciones y / o ampliaciones.
- f.- Desde ya se eleva a condición esencial y como causal de resolución de contrato, si el oferente adjudicado se retrasa en más del 50 % de plazo otorgado para salvar las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria de Obras, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- g.- Por no cumplimiento a las instrucciones del ITO, indicadas en el Libro de Obras, siendo esta multa equivalente a 3 UTM por cada día de incumplimiento.
- h.- Cuando el retraso de ejecución total de la obra sea superior el 30% del plazo contractual, incluidas sus modificaciones, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- i.- La no exhibición o la falta de libro de Obras en la obra respectiva, cada vez que el ITO lo requiera, importará una multa de 5 UTM por cada evento.
- j.- El extravío de libro de obras importará una multa de 10 UTM.
- k.- Por no cumplimiento de la mano de obra promedio ofertada, según lo indicado en Carta Gantt importará una multa de 1 UTM por persona y por cada día de incumplimiento. Esto será de exclusiva responsabilidad del contratista.
- l.- Por incumplimiento injustificado a la Carta Gantt, importará una multa de 4 por mil del monto neto contratado, incluida sus modificaciones y/ o ampliaciones.
- m.- La falta del profesional residente de la obra, será sancionada con una multa de 1 UTM por día de incumplimiento.





n.- El profesional Residente de la Obra deberá pertenecer al área, según la naturaleza de la obra, pudiendo ser éste: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructores, Constructor Civil, Arquitecto o Ingeniero Eléctrico. En caso de incumplimiento importará una multa de 1 UTM por día de incumplimiento.

ñ.- El incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, de el o los subcontratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las normas de seguridad así como la falta o no uso de los elementos de seguridad será sancionado con una multa ascendente a 2 UTM por cada día de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.

Las Multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y serán descontadas del estado de pago más próximo.

22.- PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Será labor del Inspector Técnico de Obras informar a la Unidad Técnica y al oferente las Multas a las cuales se encuentre afecto el contratista, pudiendo darse las siguientes situaciones:

- Si el ITO considerara aplicar multas durante la ejecución de las obras, estas deberán descontarse del estado de pago más inmediato una vez resuelto todos los procesos de apelación detallados más adelante, debiendo informar de dicha situación a la Unidad Técnica y al oferente, este último tendrá un plazo de 3 días hábiles para apelar al ITO, este a su vez, deberá responder en un plazo no mayor a 2 días hábiles. Si el ITO mantiene la multa, el oferente podrá apelar en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a la Unidad Técnica, teniendo ésta un plazo de 2 días hábiles para pronunciarse. Si la Unidad Técnica mantiene la multa, el oferente podrá apelar en tercera instancia al Alcalde en un plazo no mayor a 3 días hábiles, el Alcalde tendrá la facultad de ratificar, rebajar o eliminar las multas aplicadas.
- Los plazos del oferente se contabilizarán desde que ingresa las cartas por oficina de partes del Municipio y los plazos del ITO y de la Unidad Técnica se contabilizarán desde que ingresan a cada dirección.
- Si las multas fueran por atraso en la ejecución de las obras el procedimiento será el mismo, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 21.

23.- MODIFICACIONES DE CONTRATOS

El municipio una vez adjudicada y contratada la propuesta, podrá solicitar al contratista que realice modificaciones que durante la vigencia del contrato, resulten necesarias para la obtención de un mejor logro de los trabajos.

Si durante la ejecución de las obras, se requiere introducir modificaciones y/o ampliaciones al proyecto, y/o partidas que produzcan aumentos, disminuciones, obras extraordinarias o supresión de cantidades de obras, éste estará obligado a ejecutarlas, toda vez que se disponga de los fondos para llevarlas a cabo, se tenga la autorización del Ministerio de Educación y se suscriba la Modificación de Contrato respectiva.

El proceso comenzará cuando, el ITO solicite el presupuesto de modificación correspondiente al oferente, luego el oferente lo ingresará vía oficina de partes dirigido al ITO, éste a su vez se lo remitirá a la Unidad Técnica con el respaldo técnico correspondiente, para que ésta solicite la disponibilidad presupuestaria, de ser necesaria, y envíe un Oficio al Alcalde para la obtención de su V° B°, de ser autorizada dicha modificación, se le solicitará al oferente la actualización de la garantía correspondiente para continuar con la solicitud al Asesor Jurídico DAEM de la redacción de la Modificación de Contrato.





En caso que el oferente requiera aumento de plazo, este será analizado por la ITO y la Unidad Técnica DAEM, quienes evaluarán el mérito técnico de dicho aumento.

No amerita aumento de plazo la causal de falta de materiales e insumos, dado que al momento de postular la empresa debe hacer un análisis de aquello.

24.- DIFERENCIA ENTRE BASES ESPECIALES Y GENERALES

Ante cualquier diferencia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, prevalecerán estas últimas, y, sobre ambas, las aclaraciones que existiesen.

25.- UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica de este proyecto estará a cargo de profesionales de la Unidad de Proyectos DAEM, quienes serán apoyo a la ITO, resolviendo dudas referidas al proyecto a desarrollarse.

26.- INSPECCION TÉCNICA

La inspección técnica de las obras será realizada por profesionales de la Dirección de Obras Municipales, quien verificará el cabal cumplimiento de la ejecución de las obras y determinará los documentos integrantes del Estado de Pago respectivo.

27.- LETRERO

Se contempla la instalación de un letrero tipo, cuyo diseño y ubicación, será entregado por el ITO, al igual que el plazo de instalación del mismo. De no cumplir las instrucciones del ITO en este tema, se cursará multa al contratista de una 1 UTM por cada día de atraso en el incumplimiento, monto que se descontará administrativamente del estado de pago más inmediato.

28.- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción tanto Provisoria como Definitiva, estará conformada por una comisión que será nombrada por el Alcalde, a través de Decreto Alcaldicio; teniendo la facultad de observar todas las deficiencias que presenten las obras.

La Recepción Definitiva se realizará dentro de los primeros 60 días corridos posteriores a la Recepción Provisoria Sin Observaciones, será responsabilidad del ITO solicitar a la Unidad Técnica nombrar por decreto Alcaldicio la Comisión de Recepción Definitiva, con la anticipación suficiente para evitar el vencimiento de la garantía correspondiente.

29.- SEGURIDAD LABORAL

El contratista deberá proveer a su personal del equipo de seguridad: zapatos, guantes, casco, arnés de seguridad, líneas de sujeción, anclas del tipo necesario, overol, chalecos reflectantes, botas de agua, traje de agua, todos equipos de calidad media a buena y lo que establezcan las normas de riesgos de los mismos y las instrucciones que imparte la Ley N°16.744 y la Mutual a la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el seguro de accidentes correspondiente, cuyo nombre y número de teléfono deberá quedar estipulado en el Libro de Inspección.

Además, el contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta las 24 horas del día la señalización de peligro como, letreros, cinta peligro, conos y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de sus trabajos, cuando corresponda trabajar en la vía pública.

El incumplimiento de estas instrucciones serán fiscalizadas por el ITO, quien podrá cursar multas equivalentes a 2 UTM por cada día de incumplimiento o si lo correspondiera, dar orden y paralizar la obra.





Para el evento de que el Fisco o la Municipalidad sean demandados por esta causa, cualquier suma, compensación o indemnización que se adeude a terceros, será de cargo exclusiva responsabilidad del contratista. Reservándose la Municipalidad su derecho a repetir y ser resarcida por cualquier desembolso que hubiera de realizar por éste concepto, en contra del contratista.

30.- RESPONSABILIDADES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se hará responsable por toda la información y datos propios del Contrato, de modo que cualquier error que signifique perjuicio para la Municipalidad de Chiguayante específicamente para la Dirección de Administración de Educación Municipal, será de su entera responsabilidad. Asimismo será de responsabilidad y obligación del Contratista, lo indicado a continuación:

- a) El pago de consumos básicos (agua, energía eléctrica y gas) durante el período de ejecución de las obras, será de cargo del Contratista, aunque su cobro se efectúe con posterioridad a la recepción de las obras.
- b) Con respecto a todos los materiales y equipos que se suministren, estos deberán ser salvaguardados, antes de instalarlos, de las condiciones atmosféricas y mecánicas de almacenamiento para las cuales no fueron diseñados.
- c) Con respecto al cuidado de materiales, herramientas y equipos específicos de la obra propiedad del Contratista o Subcontratistas, será exclusiva responsabilidad del Contratista su buen uso, manejo y almacenamiento.
- d) Toda subcontratación de partidas en la obra será exclusiva responsabilidad del Contratista, tanto en la ejecución como en la seguridad y cumplimiento. Solo se permitirá un 50% de subcontratación del monto total de la obra, bajo aprobación de la ITO.
- e) La gestión, formulación, tramitación y pago de permisos asociados a la obra será responsabilidad del Contratista. Deberá procurar el cumplimiento de los plazos para cada permiso, siendo informado el proceso oportunamente a la ITO.

31.- DE LAS SOCIEDADES

Para los efectos del cumplimiento de la ley 20.285, en la parte que exige informar la composición societaria de las empresas que contratan con el municipio, es necesario exigir al adjudicado lo siguiente:

En el caso de sociedades de responsabilidad limitada o EIRL copia de la inscripción en el registro de Comercio con una antigüedad no mayor a 30 días, y copia de las inscripciones modificatorias si fuese necesario.

En el caso de sociedades anónimas, un certificado del Directorio de la sociedad respectiva, en el cual conste la composición accionaria respectiva

El ingreso de esta documentación debe ser conjuntamente con la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y adjunta en el portal mercado público.

32.- CESIÓN DE CONTRATO

Desde ya se establece que el contrato objeto de esta licitación y sus respectivas obligaciones, no podrán ser objeto de cesión de contrato.

Se permitirá subcontratación de partidas hasta en un 50% del monto total de la obra, siendo esta exclusiva responsabilidad del Contratista.





33.- CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO

Se establecen como causales de término de contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte de la empresa y/o oferente:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave de la Empresa u oferente de las obligaciones establecidas en el artículo 17 y artículo 21 letras f) y h) de las Bases Administrativas Especiales.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con los trabajadores contratados. Desde ya está causal se eleva a la condición de clausula esencial para la ejecución del presente contrato.
- d) Por quiebra, cesión de bienes, cesión de contrato o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del contratista, cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- e) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) En caso de traba de embargo de todo o parte de sus bienes.
- g) Si la empresa o su representante legal fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una Empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- h) Si el Concesionario subcontractara más del 50% del servicio licitado.
- i) En caso de muerte del Contratista o Socio, que implique la disolución de la Sociedad.
- j) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el Contratista tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna en contra del Municipio.

34.-COMISIONES

La I. Municipalidad de Chiguayante para el buen proceder de esta licitación y para el estudio de las ofertas recibidas, nombrará por decreto Alcaldicio una Comisión de Apertura y una Comisión de Evaluación la cual estará conformada por los siguientes profesionales (o quienes les subroguen legalmente):

Comisión de Apertura

- 1.- Asesor Jurídico DAEM
- 2.- Profesional SECPLAN
- 3.- Profesional DAEM 1
- 4.- Profesional DAEM 2
- 5.- Secretario Municipal como Ministro de Fe

Comisión de Evaluación

- 1.- Profesional DOM
- 2.- Profesional SECPLAN 1
- 3.- Profesional DAEM 1
- 4.- Profesional DAEM 2

35.- DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos integrantes de la presente licitación son:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de Arquitectura.
- Anexos tipo A, B, C, D, E y F.
- Reglamento de Calificación de Contratistas.





I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal.



36.- PROFESIONAL A CARGO DE LA LICITACIÓN

Nombre : Grace Escalona Vásquez
Fono : 41-2209602

Cargo :
E-mail:

Profesional DAEM.

grace.escalona@daemchiguayante.cl

DAEM CHIGUAYANTE





FORMATO A
“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”
LICITACIÓN PÚBLICA N°59/2016
“CONSERVACION GENERAL LICEO CHIGUAYANTE, B-37: SISTEMA ELECTRICO Y
AUDITORIO, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE”

Nombre Completo del Oferente:

Rut:

Nombre del Representante Legal del Oferente:

Rut:

Domicilio del Oferente:

Calle/ N° :

Depto/oficina :

Comuna :

Ciudad :

Casilla :

Teléfono/Fax :

Fecha :

FIRMA DEL OFERENTE





FORMATO B
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”
LICITACIÓN PÚBLICA N°59/2016
“CONSERVACION GENERAL LICEO CHIGUAYANTE, B-37: SISTEMA ELECTRICO Y
AUDITORIO, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE”

Nombre Completo del Oferente:

Nombre del Representante Legal del Oferente:

Rut:

DECLARA:

A. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, como también las aclaraciones generales, en el transcurso del llamado de la Licitación Pública indicada anteriormente.

B. Haber visitado los terrenos en el cual se desarrollará la obra y conocer las características, riesgos y estado en que se encuentran en todos sus detalles.

C. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.

Chiguayante, _____ de _____

FIRMA DEL OFERENTE





FORMATO C
“OFERTA ECONÓMICA”
LICITACIÓN PÚBLICA N°59/2016
“CONSERVACION GENERAL LICEO CHIGUAYANTE, B-37: SISTEMA ELECTRICO Y
AUDITORIO, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE”

Licitación : _____
 Contratista : _____
 R.U.T : _____
 Dirección : _____

De acuerdo a la Licitación Pública N°59/2016
“CONSERVACION GENERAL LICEO CHIGUAYANTE, B-37: SISTEMA ELECTRICO Y
AUDITORIO, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE”

Monto oferta _____ Impuestos incluidos _____

Plazo de Ejecución _____ Días corridos _____

Experiencia _____ Monto (\$) _____

Promedio de calificaciones cuantitativas: _____ (escala 1,0 al 7,0)

FIRMA OFERENTE





I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal.



**FORMATO D "PRESUPUESTO DETALLADO"
LICITACIÓN PÚBLICA N°59/2016**

**"CONSERVACION GENERAL LICEO CHIGUAYANTE, B-37: SISTEMA ELECTRICO Y
AUDITORIO, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE"**

** Se adjunta documento en excel*





FORMATO E "OBRAS DE LA EMPRESA"
LICITACIÓN PÚBLICA N°59/2016
"CONSERVACION GENERAL LICEO CHIGUAYANTE, B-37: SISTEMA ELECTRICO Y
AUDITORIO, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE "

FORMATO E: OBRAS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA:									
N°	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DE LA OBRA (\$)	ACREDITACION DE LA OBRA Indicar tipo de Documento: Certificado N°, Actas de calificaciones, Decretos N°, Contratos de fecha..., Recepción N°... u Órdenes de Compra N°...	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES			INFORMACION COMISION EVALUADORA		
				IDENTIFICACION: CERTIFICADO ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	IDENTIFICACION: DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO	NO PRESENTA CERTIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NOTA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
TOTAL MONTO (\$)									

 FIRMA OFERENTE
 FECHA:





FORMATO F "SERVICIOS ADICIONALES DETALLADOS"
LICITACIÓN PÚBLICA N°59/2016
"CONSERVACION GENERAL LICEO CHIGUAYANTE, B-37: SISTEMA ELECTRICO Y
AUDITORIO, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE "

De acuerdo a la Licitación Pública N°59/2016 "CONSERVACION GENERAL LICEO CHIGUAYANTE, B-37: SISTEMA ELECTRICO Y AUDITORIO, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE " se considera el desarrollo de los siguientes servicios adicionales, en conjunto con el desarrollo de la obra principal:

N°	TIPOLOGIA: NOMBRE DEL SERVICIO ADICIONAL	DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD (ML-M2-M3- UN-GL)	MONTO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1				\$	\$
2				\$	\$
3				\$	\$
4				\$	\$
5				\$	\$
				TOTAL	\$

FIRMA DEL OFERENTE

